

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marmato, Caldas, 02 de septiembre de 2021. A despacho del señor juez el presente proceso informando que se allegó por parte del perito designado memorial mediante el cual informa que a la fecha no le han sido cancelados los honorarios designados por este Despacho Judicial. Sírvasse proveer.

JAIRO EDUARDO GIRALDO CASTAÑEDA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas, dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	: 182
Proceso	: Avalúo Perjuicios Servidumbre Minera
Radicado	: 17442-40-89001-2021-00004
Demandante	: Caldas Gold Marmato
Demandado	: Fulvia Elvira Ortiz Becerra
	: María Heroína Ortiz Becerra
	: Flor Zulema Ortiz de Castro
	: José Jair Castro Moreno
	: Luís Fernando Castro Ortiz

En vista de la constancia que antecede y una vez revisado el memorial allegado por parte del perito evaluador designado, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante “Caldas Gold Marmato SAS” el memorial ubicado en el orden 90 del expediente electrónico, mediante el cual se informa sobre el no pago de los honorarios definitivos decretados por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARMATO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 130 de septiembre 03 de 2021

Jairo Eduardo Giraldo Castañeda
Secretario

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Marmato

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61c97f751a40a353d65a3c444593a1f2764c920b39a5d488ab37399beb052f28

Documento generado en 02/09/2021 04:28:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>